

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

8412 *Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid en materia de protección medioambiental.*

Habiéndose suscrito el 27 de julio de 2016 la adenda al convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid en materia de protección medioambiental, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 1 de septiembre de 2016.–El Secretario General Técnico del Ministerio del Interior, Juan Antonio Puigserver Martínez.

ANEXO

Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid en materia de protección medioambiental

En Madrid, a 27 de julio de 2016.

REUNIDOS

Don Jorge Fernández Díaz, Ministro del Interior, cargo para el que fue nombrado mediante Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre («BOE» núm. 307, del 22), cuyos datos no constan por actuar en ejercicio de su cargo, de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado,

Don Jaime González Taboada, Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, nombrado mediante Decreto 28/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación de firma dispuesta por Decreto de la Presidenta número 26/2016, de 6 de mayo, cuyos datos no constan por actuar en el ejercicio de su cargo y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ambas partes, en la calidad con que intervienen en este acto, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse, para lo cual

EXPONEN

Primero.

Con fecha 14 de diciembre de 2001, se firma un convenio de colaboración y coordinación, entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid, para la protección medioambiental en dicha Comunidad.

Segundo.

Para coadyuvar al desarrollo de las actividades de colaboración recogidas en el citado Convenio, está prevista la posibilidad de aportar los bienes que se acuerden por la Comisión Mixta a la que se refiere la cláusula VII apartado tercero del mismo, señalando que anualmente, en su caso, se aprobaría una Adenda en la que consten las aportaciones de las partes.

Tercero.

Con fecha 4 de mayo de 2016, se reúne la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, que acuerda, por ambas partes, continuar con los trabajos de colaboración en las materias objeto del Convenio, así como su seguimiento y en este sentido se adoptan los siguientes

ACUERDOS:

«Aprobar por unanimidad la propuesta de actividades a realizar por el SEPRONA en el ejercicio 2016, que figura en el Acta de la Comisión Mixta, celebrada el 4 de mayo de 2016.»

«Aprobar por unanimidad la propuesta de adquisición de bienes formulada, que se relacionan en el documento adjunto como anexo XV del Convenio y que coincide con el Anexo correspondiente del Acta de la Comisión Mixta celebrada el 4 de mayo de 2016, haciendo constar que, de acuerdo con lo previsto en la cláusula VII, apartado 8 del Convenio, dichos bienes se encuentran dentro de las categorías de la cláusula VI, por un importe máximo de 60.000 euros. Dichas adquisiciones se realizarán en los términos que se establecen en la cláusula VII, apartado 8 b) del Convenio.»

«Aprobar por unanimidad la propuesta de modificación de las cláusulas: VI en los apartados relativos a la adquisición de bienes y aportación económica y VII en su apartado 8 referente al límite máximo de aportación por la Comunidad de Madrid.»

Cuarto.

Teniendo en cuenta lo anteriormente reseñado, las partes firmantes, conjuntamente, suscriben la presente Adenda del Convenio de Colaboración firmado con fecha 14 de diciembre de 2001, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

De acuerdo con lo aprobado por la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid para la protección medioambiental de dicha Comunidad, en su reunión de fecha 4 de mayo de 2016, en el presente ejercicio, los bienes que se adquirirán serán los que se recogen como anexo de la presente Adenda, que constará como Anexo XV del Convenio.

Segunda.

Las adquisiciones se llevarán a cabo por el Ministerio del Interior, de acuerdo con el procedimiento previsto para estos supuestos en la cláusula VII, apartado 8 b) del Convenio, modificada en la Adenda del ejercicio 2015.

Tercera.

El importe máximo será de 60.000,00 euros, realizándose las adquisiciones de acuerdo con el orden de prioridad establecido en el mencionado Anexo XV, financiándose con cargo al programa 456M, artículo 70 «Al Estado y al Exterior», subconcepto 70300 «Ministerio del Interior», del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para el ejercicio 2016.

Cuarta.

Se modifica la cláusula VI del Convenio, en los apartados relativos a la adquisición de bienes y aportación económica. La cláusula queda redactada en los siguientes términos:

«VI. Recursos.

Para coadyuvar al desarrollo de las actividades de colaboración previstas en el presente Convenio, la Consejería de Medio Ambiente podrá aportar al Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) los recursos económicos que se acuerden por la Comisión Mixta a que se refiere la cláusula 7.3 de este Convenio, que se destinarán a la adquisición de bienes y realización de actuaciones, que se encuadren en los grupos que se relacionan a continuación, que se consideran necesarios para la mejora en la prestación de los servicio objeto de este Convenio.

Los bienes que pueden ser objeto de adquisición y las actuaciones que se podrán realizar con cargo a la aportación de la Comunidad de Madrid son los siguientes:

- Material móvil: Vehículos o motocicletas.
- Material de comunicaciones: Ordenadores e impresoras, scanner, módems, fax, grabadoras, etc.
- Material de fotografía y video: Cámaras de fotos y video y sus complementos, así como aparatos de reproducción y visualización.
- Otro material técnico relacionado con las competencias de las Direcciones Generales de las Consejerías afectadas, como multiparamétricos, bombas, neveras, prismáticos, etc.
- Material consumible relacionado con los elementos recogidos en los epígrafes anteriores.
- Obras de remodelación, acondicionamiento y mejora de las dependencias e instalaciones de las Unidades del Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA) en la Comunidad de Madrid.

Todas las referencias del clausulado del presente Convenio relativas a la adquisición de bienes, se entenderán referidas a la adquisición de bienes y realización de actuaciones.

En el ejercicio 2001, los bienes que se adquirirán serán los que se recogen en el Anexo I del presente Convenio. El importe de los bienes, de acuerdo con el desglose recogido en el citado anexo, será de 11.996.564 ptas, que se financiarán con cargo al programa 600, partida 70300 del presupuesto de gastos de la Consejería de Medio Ambiente para 2001.

A partir de los ejercicios siguientes al año 2016, se modifica el límite máximo de la posible aportación de la Comunidad de Madrid a 75.000 euros.

La Dirección General de la Guardia Civil se compromete a mantener y conservar los bienes en perfecto estado de uso, asumiendo todos los gastos derivados de dicho compromiso.

El Ministerio del Interior, por su parte, aportará, de acuerdo a sus propias capacidades, los recursos humanos, materiales y económicos disponibles que sean necesarios para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente Convenio de colaboración.

Anualmente, en su caso, se aprobará una Adenda al presente Convenio en la que constarán las aportaciones de las Partes, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 7.^a 8, que habrá de tramitarse con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente al respecto de cada una de ellas.»

Quinta.

Se modifica la cláusula VII, en su apartado 8, párrafo tercero del Convenio, referente al límite máximo de aportación por la Comunidad de Madrid, que queda redactado en los siguiente términos:

«El importe total previsto a partir del ejercicio 2016, en la cláusula VI, actuará como límite máximo de la posible aportación de la Comunidad de Madrid, sin que pueda decidirse por la Comisión un importe superior sin la previa modificación del presente Convenio.»

Sexta.

El Convenio al que se refiere la presente Adenda queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a tenor de lo establecido en su artículo 4.1.c).

Séptima.

El plazo de vigencia de las cláusulas primera, segunda y tercera de la presente Adenda se refiere al ejercicio 2016.

Y para que conste, se firma por duplicado, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.–Por el Ministerio del Interior, Jorge Fernández Díaz.–Por la Comunidad de Madrid, Jaime González Taboada.

ANEXO XV

Propuesta de adquisición de bienes. Año 2016

Material	Art. Patrimonio	Unidades	Precio – Euros	Precio – Euros
Mitsubishi Montero 3P 3,2 DI-D Spirit	14.05.01.01.0003	1	26.980,50	26.980,50
Patrulla D.G.G.C. Mitsubishi.	14.70.02.02.0013	1	5.069,90	5.069,90
Equipamiento Adicional Todo Terreno (Bola Remolque)	14.05.03.00.0065	1	586,68	586,68
Mitsubishi Motors A SX 200 Di-D 4WD Challenge	14.04.01.02.0006	1	20.745,45	20.745,45
Camuflados D.G.G.C. B&M Aut.España S.A.	14.70.02.01.0015	1	2.734,60	2.734,60
Cámara Fotográfica Nikon D7100 On Objetivo DX-18-200	–	2	1.599,00	3.198,00
Impresora HP Laserjet Pro M-127FN.	–	2	253,48	506,96
				59.822,09